

19 de marzo de 2026
SBP-DPC-REMDI-CIRCULAR-2026-0025

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Actualización del Reporte – Operaciones de Remesas Extranjeras y Locales.

Señor(a) Gerente General:

La Dirección de Prevención de Blanqueo de Capitales y Operaciones Ilícitas de la Superintendencia de Bancos de Panamá, en cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de fortalecer la supervisión basada en riesgo, ha dispuesto la actualización del requerimiento de información “Operaciones de Remesas Extranjeras y Locales” para las Empresas de Remesas de Dinero (REMDI).

Este Reporte 4 – Operaciones de Remesas Extranjeras y Locales se presenta en un archivo Excel que contiene una única hoja denominada “**Estructura**”, donde se incluyen todas las variables requeridas. Esta hoja no deberá ser modificada en su nombre ni en su contenido y deberá remitirse en formato Excel a través del Sistema TIDSO, de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a cada fecha de corte: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La obligación de remisión iniciará en abril de 2026, correspondiente **al primer trimestre de 2026**.

En virtud de lo anterior, adjuntamos los siguientes archivos para su referencia y uso:

- Instructivo (formato PDF)
- Estructura del Reporte (formato Excel)
- Tablas de Referencias (formato Excel)

La presente actualización deja sin efecto la Circular N.º SBP-DPC-REMDI-0015-2020 del 24 de enero de 2020 y la Circular N.º SBP-DPC-REMDI-CIRCULAR-2026-0021 del 24 de febrero de 2026.

Las consultas que tengan a bien formular podrán realizarlas mediante el correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo establecido para tal fin.

Atentamente,



Ana Velasco
Superintendente Interina

Adjunto: lo indicado



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”